Diario Balear.

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 1829.

San Diego de Alcalá.

Sale el sol á las 7 y 1 minuto y se pone á las 4 y 59 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 PARA EL 12.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

Para las 10 de esta noche dará el regimiento de Córdoba un piquete de un sargento, dos cabos y doce soldados, que permanecerán en la del Mercado mientras se pone el instrumento de garrote y la horca, hallándose en dicho punto á las 10½ de la misma. Luego que se hayan colocado los patíbulos quedarán para su custodia, un cabo y cuatro hombres, que permanecerán hasta que se retiren los cadáveres de los ajusticiados.

El 12 á las 10 de la mañana se hallarán en la plaza del Mercado una compañía completa del 9.º de línea, un piquete de artillería, y una compañía de voluntarios Realistas, todos á las órdenes del señor Mayor de la plaza.

La compañía de granaderos de Realistas se hallará á las 10½ de la misma mañana en la puerta de la cárcel, para acompañar con la 1.ª mitad de su fuerza dos reos que deben presenciar el suplicio.

De la fuerza de la guardia de la cárcel, el oficial de ella, con un sargento, un cabo y 20 hombres, y la 2.ª mitad de granaderos de Realistas, se compondrá

el piquete custodia de los reos que han de sufrir el suplicio.

El señor coronel del 9.º tendrá sobre las armas en el cuartel y prontas á salir donde se las manden, una compañía de granaderos y otra de cazadores.

Las guardias de la plaza no se relevarán hasta concluidas las justicias.

Ninguna persona sea de la clase y circunstancia que sea, podrá entrar en el cuadro que se circunvala en los patíbulos, pues que en todo ha de salir el orden y la disciplina.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

POLONIA.=*Cracovia 29 de setiembre.*

El Emperador asistirá este año á la apertura de la dieta, y con este motivo se reunirán en Varsovia muchas personas de gerarquía. En lo interior de Rusia continúan siempre con la mayor actividad completando los cuadros del ejército de operaciones, y reemplazando el material que falta. Las guardias imperiales que estaban acantonadas en Tulczyn, volverán á Petersburgo, y parte del segundo ejército y del cuerpo del general de Witt se situará en los principados.

ITALIA.=*Nápoles 29 de setiembre.*

S. M. se ha servido espedir el decreto siguiente:

Nos Francisco I por la gracia de Dios, Rey de las Dos Sicilias &c.

A nuestro muy querido hijo D. Fernando, duque de Calabria.

Habiendo determinado acompañar á nuestra muy querida hija la Princesa CRISTINA en el viage que va

á hacer á España para unirse á su augusto Esposo Don Fernando vii, Rey Católico de España y de las Indias; y queriendo proveer al gobierno del reino, de modo que los asuntos de consideracion no padezcan el menor atraso por nuestra ausencia, hemos resuelto confiaros el gobierno del reino, por la esperiencia que tenemos de vuestra capacidad y actividad.

Por tanto, de nuestra plena voluntad os constituimos y nombramos en nuestro reino de las Dos Sicilias por *nuestro Lugar-teniente general* desde el dia de nuestra salida, y os concedemos con pleno poder de *alter ego* el ejercicio de todos nuestros derechos y prerogativas, preeminencias y facultades, del mismo modo que Nos podemos usar de ellas.

Y á fin de que todos entiendan y obedezcan nuestra voluntad, mandamos que este nuestro decreto, firmado por Nos, se estienda por duplicado, sellándolo con nuestro sello Real, dejando un ejemplar en vuestro poder, y pasando el otro para su registro y custodia á nuestro ministro secretario de Estado, presidente *interino* del consejo de ministros. Mandamos ademas que un traslado de este decreto se remita á todos los consejeros ministros de Estado y á todos los ministros secretarios de Estado para su cumplimiento en la parte que les toca, y comunicarlo á quien de derecho corresponda; y que se inserte en el boletin de nuestras leyes y decretos. Dado en Nápoles hoy 24 de setiembre de 1829.=Francisco.=Por el Rey: El consejero ministro de Estado y ministro secretario de Estado, y presidente *interino* del consejo de ministros.=De Medici.

(*G. de M.*)

TRATADO DE PAZ ENTRE RUSIA Y TURQUIA.

Firmado en Andrinópolis á 14 de setiembre.

En el nombre de Dios Todopoderoso. S. M. I. el

muy alto y poderoso Emperador y Autócrata de todas las Rusias, y S. A. el muy alto y poderoso Emperador de los otomanos, animados recíprocamente del deseo de terminar las calamidades de la guerra, y de establecer sobre basas sólidas é inmudables la amistad, la paz, y la buena armonía entre sus imperios, han resuelto de comun acuerdo confiar esta obra saludable á (siguen los nombres y títulos de los plenipotenciarios).

Art. 1º Todas las enemistades y contestaciones que ha habido entre los dos imperios cesarán desde hoy por tierra y mar, y habrá paz, amistad y buena inteligencia perpetuamente entre S. M. el Emperador de todas las Rusias, y S. A. el Emperador de los otomanos, y sus herederos y sucesores al trono, asi como entre los dos imperios. Las dos altas partes contratantes tendrán cuidado particular de impedir todo lo que pueda volver á producir desavenencias entre sus vasallos respectivos: cumplirán escrupulosamente todas las condiciones del actual tratado de paz, y al mismo tiempo velarán porque no se viole ni directa ni indirectamente.

2º S. M. el Emperador de todas las Rusias deseando dar á S. A. el Emperador de los otomanos una prenda de la seguridad de sus disposiciones amistosas, vuelve á la sublime Puerta el principado de Moldavia con todas las fronteras que tenia antes de la guerra que se termina por este tratado. S. M. I. vuelve tambien el principado de Valaquia, el banato de Crajova, la Bulgaria, el pais de Dobrige desde el Danubio hasta el mar, con Silistria, Hirsowa, Matzia, Isacksi, Tulza, Babaday, Bazardjik, Varna, Pravadi y las demas ciudades, pueblos y aldeas que contiene; toda la estension del Balkan desde Emine Barno hasta Cazan, y todo el pais desde el Balkan hasta el mar,

con Selimna, Iamboli, Aidos, Karnaba, Misenovica, Anquialo, Burgas, Sizopoli, Kirkilisi, la ciudad de Andrinópolis, Lulé, Burgas y todas las ciudades, pueblos y aldeas, y en general, todas las plazas que las tropas rusas han ocupado en Romelia.

3º El Pruth continuará siendo el límite de los dos imperios desde el punto en que este rio toca el territorio de Moldavia hasta que se une con el Danubio, desde donde la línea fronteriza seguirá al curso del Danubio hasta la embocadura de S. Jorge; de modo que las islas formadas por los diversos canales del rio pertenecerán á la Rusia, y la ribera derecha á la Puerta otomana como antes. Sin embargo se estipula que la ribera derecha no será habitada desde el punto en que el ramal de S. Jorge se separa del de Soulini, en un espacio que se estenderá á dos horas de camino del rio. Tambien se estipula que no se formará en dicho espacio ningun establecimiento, como tampoco en las islas que quedan en poder de Rusia, escepto los de cuarentena que se pondrán en ellas, sin serle permitido hacer otros establecimientos ni levantar fortificaciones. Los buques mercantes de ambas potencias tendrán la libertad de navegar en todo su curso; y los que lleven pabellon otomano, podrán entrar por las bocas de Keli y Soulini: la de S. Jorge será comun á los buques de guerra y de comercio de ambas potencias contratantes. Pero los buques de guerra rusos no subirán por el Danubio sino hasta su union con el Pruth.

4º La Georgia, Imericia, Mingrelia, Goria y otras muchas provincias del Cáucaso, hace muchos años que estan unidas para siempre al imperio ruso; y habiendo este imperio obtenido por un tratado concluido en Turkmankai con la Persia en 10 de febrero de 1828, los kanatos de Erivan y Nakquivan, las dos

potencias contratantes han reconocido la necesidad de establecer entre sus estados respectivos una línea fronteriza bien determinada, que pueda impedir toda discusion en lo sucesivo. Han tomado en consideracion los medios de oponer obstáculos insuperables á las incursiones y robos que han hecho hasta ahora las tribus vecinas, y que han comprometido tantas veces las relaciones de amistad y buena inteligencia entre los dos imperios: por tanto se ha estipulado considerar en lo sucesivo como frontera de la Rusia y de la Puerta otomana en Asia, la línea que siguiendo el límite actual de Guria hasta el mar Negro, sube hasta la frontera de Imericia, y va desde alli directamente al punto en que las fronteras de los bajalatos de Akaltzik y de Kars se encuentran con la de Georgia, dejando al norte y dentro de la línea la ciudad de Akaltzik y el fuerte de Karnalik, á una distancia de dos horas por lo menos. Todos los paises situados al S. y al O. de esta línea de demarcacion hácia los bajalatos de Kars y de Trebisonda, y la mayor parte del bajalato de Akaltzik, quedarán para siempre bajo el dominio de la sublime Puerta; y los situados al N. y E. de dicha línea, hácia Georgia, Imericia y Guria, con toda la playa del mar Negro, desde la desembocadura del Kuban hasta el puerto de S. Nicolás inclusive, quedan bajo el dominio del Emperador de Rusia, que por tanto vuelve á la sublime Puerta el resto del bajalato de Akaltzik y las ciudades y bajalatos de Kars, Bayacid y Erzerum, como tambien las plazas ocupadas por las tropas rusas fuera de dicha línea.

5º Habiéndose colocado los principados de Moldavia y Valaquia, en virtud de una capitulacion, bajo la soberanía de la sublime Puerta, y habiendo garantizado la Rusia su prosperidad, se entiende que

conservarán todos los privilegios é inmunidades que se les han concedido por los tratados celebrados entre las dos cortes imperiales, y por el hatischerif publicado en diversas épocas. Por tanto gozarán del libre ejercicio de su religion, de perfecta seguridad, de una administracion nacional é independiente, y de una entera libertad de comercio. Los artículos adicionales á los tratados anteriores que se han considerado como necesarios para asegurar á estas dos provincias el goce de sus derechos, se insertarán en el acto separado adjunto, que será reputado como una parte del presente tratado.

6º No habiendo permitido los sucesos ocurridos desde el convenio de Ackerman, que la sublime Puerta llevase á efecto los artículos del acto separado relativamente á la Servia, adjunto al artículo 5º de dicho convenio, la Puerta se obliga solemnemente á hacerlos ejecutar sin la menor dilacion y con la mas escrupulosa ecsactitud, y á volver inmediatamente á la Servia los seis distritos separados, de modo que asegure para siempre la tranquilidad y el bienestar de aquella nacion fiel y obediente. El firman, confirmado por el hatischerif, que mande la ejecucion de los artículos citados, se entregará y comunicará á la corte imperial de Rusia en el espacio de un mes contado desde la firma del presente tratado.

(*Se continuará.*) (*Supl. á la G. de M.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

AL PÚBLICO.

Se avisa al público que se ha señalado el lúnes 16 del que rige y siguientes, útiles y necesarios, de 11 á 12 de la mañana, para la venta en pública subasta del diezmo de aceituna, que corresponde en

este año al beneficio préstamo de la iglesia parroquial de S. Jaime de esta ciudad, que se halla vacante, debiéndose verificar dicha venta y remate en el tribunal del M. I. Sr. Juez colector de anualidades y vacantes eclesiásticas de esta diócesis, parroquia de la Almudayna, manzana 55, casa número 9. Palma 11 noviembre de 1829.=Por mandado de S. S.= Miguel Sastre notario.

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy 12 concluyen las 40 horas en la iglesia de PP. Cayetanos dedicadas á S. Andres Avelino. A las diez y cuarto se cantará misa solemne con música y sermon, que predicará el P. D. Andres Rullan religioso de la misma. Reserva á las 6.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 11 *del corriente.*

De Ciudadela el javeque S. Antonio, su patron Nicolas Bausá, con habas y garvanzos.

De Barcelona el id. Ntra. Sra. del Cármen, su patron Nicolas Vivó, con un pasagero, géneros y la correspondencia.

Despachadas el 10. Para Valencia el laud S. Antonio, su patron Francisco José Bordoy, con cerdos.

Para Mahon el javeque Belisario, su patron don Francisco Estades, en lastre.

Para la Coruña el bergantin frances jóven Anita, su capitan Juan Pedro Taraud, en lastre.

Para Barcelona el javeque S. Antonio, su patron D. Miguel Estade, con géneros y la correspondencia.

AVISO.

Un jóven de 23 años de edad desearia colocarse en clase de criado: sabe hacer las faenas de la casa y cuidar un caballo, y tiene persona de quien podrán informarse de su conducta.

Con superior permiso. Imprenta de Felipe Guasp.